



**Resolución del Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga, mediante la que, como despliegue de las acciones sectoriales correspondientes a la línea 24 "Colaboración en la gestión docente" del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, se convocan becas de colaboración en departamentos de ratio alta y con departamentos con docencia en inglés, becas de colaboración para la gestión de la calidad y becas de colaboración en másteres (acciones sectoriales 241, 242 y 243, respectivamente).**

El Plan Propio Integral de Docencia (PPID) de la Universidad de Málaga persigue potenciar la calidad y la innovación en la docencia que se imparte y recibe en las distintas titulaciones de Grado, Máster y Doctorado. El eje estratégico 2 "Calidad de los estudios", se orienta hacia la consecución del objetivo general de la mejora continuada de las condiciones de la enseñanza en los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Málaga. Dentro de este eje se encuentra la línea de actuación 24, que contempla acciones sectoriales encaminadas a contribuir a la mejora de la calidad de la docencia, facilitando la integración e incorporación del estudiantado en sus centros y departamentos y permitiéndoles conocer de primera mano y colaborar en tareas administrativas relacionadas con la docencia y con los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC), en las situaciones que así lo requieran. De esta forma, además, se hace partícipe al estudiantado del funcionamiento de sus títulos mediante su colaboración en la gestión docente de estos, lo que además redundará en su aprendizaje teórico-práctico de los fundamentos de la cultura de la calidad, siempre buscando la mejora de la calidad de la docencia. Con ello, se complementa el plan de becas de colaboración con departamentos financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. En concreto, las acciones sectoriales previstas en esta línea son:

- **Acción sectorial 241. Becas de colaboración en departamentos de ratio alta y en departamentos con docencia en inglés.** Esta acción sectorial tiene dos modalidades:
    - Modalidad A (alta ratio): concebida para departamentos que presentan una ratio alta entre encargo y capacidad docente.
    - Modalidad B (docencia en inglés): destinada a departamentos que impartan docencia en inglés, de asignaturas cuyo carácter no sea lingüístico.
- Estas becas están destinadas a apoyar la elaboración de materiales y tareas de gestión, así como apoyo a la docencia en inglés.
- **Acción sectorial 242. Becas de colaboración para la gestión de la calidad (centros y calidad UMA).** Esta acción contempla la asignación de personas becarias que apoyen a la gestión de los Sistemas de Garantía de Calidad de los Centros, y del Servicio de Calidad de la Universidad de Málaga.
  - **Acción sectorial 243. Becas de colaboración en másteres.** Esta acción se orienta a apoyar a los Sistemas de Garantía de Calidad de los programas oficiales de másteres.

La concesión de estas becas se somete a la total compatibilidad con la dedicación del estudiantado a sus estudios, quedando excluidas expresamente tareas de impartición de clases y participar en la evaluación, así como la realización de actividades propias de un puesto de trabajo.

De acuerdo con todo lo anterior y en uso de la competencia atribuida por el PPID de la Universidad de Málaga, por la presente resolución se convocan becas de colaboración en la gestión docente, de conformidad con los objetivos del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga, de acuerdo con las siguientes bases:



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:05:10
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:13:48

**Primera. Objetivos.**

De acuerdo con lo establecido en el PPID de la Universidad de Málaga, mediante la presente convocatoria se persigue:

- Apoyar a los departamentos con número elevado de profesorado y alumnado y/o ratios altas docencia/profesorado.
- Ofrecer al estudiantado la oportunidad de colaborar en la organización de la docencia del grado o máster que cursan, asistiendo a la dirección del departamento y al profesorado en tareas de gestión docente y de organización de recursos.
- Colaborar en la organización de las asignaturas que presentan mayor complejidad en cuanto a su coordinación docente, como por ejemplo las prácticas externas o los Trabajos de Fin de Grado.
- Apoyar a los departamentos que imparten docencia en inglés de asignaturas que no son de carácter lingüístico.
- Ofrecer al estudiantado que cumpla con los requisitos de nivel lingüístico de la convocatoria, la oportunidad de colaborar en la organización de la docencia del grado que cursan, asistiendo a la dirección del departamento y al profesorado en tareas de gestión docente y de organización de recursos docentes en inglés.
- Ofrecer al estudiantado la oportunidad de colaborar en la gestión de la calidad docente de su centro.
- Apoyar en las tareas de los Sistemas de Gestión de la Calidad de los centros y del Servicio de Calidad.
- Ofrecer al estudiantado la oportunidad de colaborar en la organización de la docencia del máster que cursan, asistiendo a su coordinación y al profesorado en tareas de gestión docente y de organización de recursos.
- Ayudar en las tareas de gestión a las comisiones académicas de másteres oficiales con alta tasa de matriculación.

**Segunda. Órgano responsable.**

Se atribuye la competencia para la tramitación y resolución de estas ayudas al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Málaga.

**Tercera. Dotación presupuestaria.**

Se convocan un total de 96 becas, siendo la cuantía de cada una de ellas de 1.600 euros, por un presupuesto total de 153.600 euros. Estas becas se distribuyen de la siguiente forma:

- 40 becas de apoyo a departamentos con alta ratio de docencia/profesorado, por una cuantía total de 64.000 euros.
- 10 becas de apoyo a departamentos con docencia en inglés, por una cuantía total de 16.000 euros.
- 28 becas de apoyo a los másteres que ofrecen tutorización de becas y que aparecen relacionados en el anexo, por una cuantía de 44.800 euros.
- 18 becas de apoyo a los Sistemas de Garantía de Calidad, por una cuantía total de 28.800 euros.

Los pagos de las becas se realizarán en dos plazos, el primero de ellos será el 31 de marzo y el segundo una vez finalizada la colaboración y presentada la memoria final de las actividades realizadas, con la firma de la persona responsable en la unidad correspondiente.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-279a-7e76-aef2-3521-963f-dbd0-f7aa-9db3

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CAÑETE CORRIPIO | FECHA : 26/10/2023 09:01 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:05:10
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:13:48



**Cuarta. Requisitos de participación.**

1. Podrán solicitar estas becas el estudiantado matriculado durante el curso académico vigente en alguna de las titulaciones oficiales de grado o máster de la Universidad de Málaga.
2. En el caso de estudiantes de grado, deberán haber superado al menos 120 créditos.
3. Para poder optar a las becas que se convocan, será necesario tener una calificación ponderada, igual o superior a 7 puntos. Para dicho cálculo se tendrá en cuenta la nota media del expediente de grado obtenida por aplicación de la escala 0-10 (o una puntuación equivalente en otros sistemas de calificación conforme a los criterios oficiales establecidos).

Una vez obtenida la nota media del expediente de grado, se calculará una calificación ponderada, multiplicando dicha nota media por los siguientes coeficientes (según la rama de conocimiento):

Rama de conocimiento	Coficiente
Ingeniería y Arquitectura	1,103
Ciencias	1,039
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Ciencias de la Salud	1,026
Arte y Humanidades	1,000

Estos coeficientes se obtienen por proporcionalidad entre las notas medias por rama de conocimiento.

4. Para cada una de las acciones sectoriales se han de cumplir los siguientes requisitos:
  - *Para la acción sectorial 241.* Becas de colaboración en departamentos de ratio alta y en departamentos con docencia en inglés, el estudiantado debe estar matriculado en alguna de las titulaciones de grado o máster en las que imparta docencia el departamento. El estudiantado que desee solicitar también la modalidad B (docencia en inglés), han de estar en posesión, además, del nivel B2 de inglés o equivalente.
  - *Para la acción sectorial 242.* Becas de colaboración para la gestión de la calidad (centros y calidad UMA), el estudiantado ha de estar matriculado en alguna titulación de grado o máster del centro con el que pretenda colaborar, o en cualquier titulación de grado o máster de la Universidad de Málaga, en el caso de que la colaboración sea en el Servicio de Calidad.
  - *Para la acción sectorial 243.* Becas de colaboración en másteres, el estudiantado ha de estar matriculado en el máster donde deseen colaborar.

**Quinta. Régimen de incompatibilidades.**

1. Estas becas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca o ayuda, por lo que el estudiantado que sea beneficiario de alguna de ellas durante el curso vigente queda expresamente excluido de este programa. Entre otras, las becas o ayudas incompatibles con esta serían: las becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional; las becas para la formación del profesorado universitario (FPU), las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores (FPI) del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; las becas de investigación financiadas con cargo a proyectos activos en la Universidad de Málaga; las becas de carácter similar convocadas por la Junta de Andalucía; otras ayudas del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA y las ayudas para la iniciación a la investigación o de un contrato predoctoral del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la UMA.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:05:10
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:13:48



**Sexta. Duración de las becas.**

El periodo de colaboración de la beca será del 15 de enero al 15 de junio, con una dedicación de 15 horas semanales.

**Séptima. Presentación de solicitudes.**

- Las solicitudes se presentarán exclusivamente por vía telemática a través del Gestor de Peticiones del PPID, habilitado a tales efectos, disponible en la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga (<https://gp.uma.es/ppidocencia/>).
- Para la correcta presentación de las solicitudes es imprescindible:
  - Seleccionar adecuadamente la línea y la acción, en concreto:
    - Línea 24. Colaboración en la gestión docente.
    - Acciones sectoriales 241, 242 y 243. Becas de apoyo a la gestión docente en departamentos, centros, servicios y másteres.
  - Cumplimentar el formulario dispuesto en el gestor.
- Cada estudiante podrá solicitar las becas de una o más de las acciones sectoriales.
- En el caso de la acción sectorial 241 (departamentos de ratio alta y departamentos con docencia en inglés), se podrá solicitar un único departamento de ratio alta y/o un único departamento con docencia en inglés, y se deberá contar con el visto bueno de la dirección de dichos departamentos.
- En el caso de la acción sectorial 242 (centros), se deberá contar con el visto bueno del decanato o dirección del centro.
- El estudiantado que solicite más de una acción sectorial deberá expresar en el formulario de solicitud su preferencia entre ellas, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 5 de la base undécima.
- La presentación de la solicitud autorizará al Vicerrectorado correspondiente a la comprobación de la veracidad de los datos alegados.
- En el caso de la acción sectorial 241 y 242, las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación, que se adjuntará en formato pdf, en la petición en el gestor:
  - Formulario de aceptación por la unidad administrativa correspondiente (departamento, centro o Servicio de Calidad), firmado por la dirección del mismo. El formulario de aceptación está disponible en la página web del Plan Propio Integral de Docencia de la UMA ([www.ppidocencia.uma.es](http://www.ppidocencia.uma.es)).
  - Las personas que deseen concurrir a las becas de apoyo a departamentos con docencia en inglés deberán aportar, además, la certificación oficial de la obtención del nivel B2 de inglés o equivalente.
- Una vez creada la solicitud se asignará un número de referencia, y, en adelante, toda la comunicación y aportación de documentación relativa a dicha solicitud debe hacerse realizando anotaciones en la misma, de forma que todo el expediente relativo a su tramitación quede almacenado correctamente.

**Octava. Plazos y tramitación.**

Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

Si la documentación aportada fuera incompleta, o no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de cinco días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Tanto el

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-279a-7e76-aef2-3521-963f-dbd0-f7aa-9db3

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CAÑETE CORRIPIO | FECHA : 26/10/2023 09:01 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:05:10
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:13:48





escrito de requerimiento, como la subsanación, se gestionarán exclusivamente por medios telemáticos (a través del gestor de peticiones).

**Novena. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

1. Las personas beneficiarias de las becas de colaboración deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Permanecer matriculadas en la Universidad de Málaga durante todo el periodo de disfrute de la beca.
- b) Continuar durante el curso académico los estudios universitarios oficiales en los que estén matriculadas.
- c) Incorporarse al departamento, centro, servicio u unidad que corresponda, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación de concesión de la beca. La incorporación será efectiva una vez firmado el formulario de aceptación por parte del Decanato/Dirección del Centro o Departamento.
- d) Presentar a través del gestor de peticiones del PPID (mediante una anotación en su número de petición original) el documento de aceptación de la beca (disponible en la Web del PPID), firmado por la dirección de la unidad responsable, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva de concesión.
- e) Prestar su colaboración con la unidad correspondiente con una dedicación de quince horas semanales durante seis meses desde la fecha de incorporación. El tiempo de colaboración se distribuirá según el plan de trabajo suscrito entre la persona beneficiaria de esta ayuda y la dirección del departamento, centro, servicio o la coordinación del máster, según corresponda.
- f) Cumplir con los objetivos previstos por esta convocatoria para cada una de las acciones sectoriales y desarrollar diligentemente las tareas que se les asignen.
- g) Asistir a los eventos de formación en Garantía de la Calidad a los que se les convoque.
- h) Colaborar con el Servicio de Calidad en tareas relativas al despliegue del programa Docencia, en particular en lo que se refiere a la realización de las encuestas del profesorado.
- i) Colaborar en la cumplimentación por parte del estudiantado de las encuestas del desempeño docente del profesorado.
- j) En caso de recibir otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma actividad, comunicarlo a la Comisión de Valoración y Seguimiento del Plan Propio Integral de Docencia. Si tras la concesión de estas ayudas el/la estudiante obtuviera una beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberá comunicar dicha circunstancia y renunciar a la presente ayuda. Dicha comunicación se tramitará a través del gestor de peticiones del Plan Propio Integral de Docencia, presentando la correspondiente anotación.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en esta convocatoria (incumplimiento de obligaciones o de la finalidad de las ayudas).

2. La colaboración prestada por los becarios/as se vinculará directamente al apoyo a la unidad indicada en la resolución de concesión, sin que pueda implicar ningún tipo de impartición de docencia ni de participación en la evaluación de los aprendizajes. Del mismo modo, la colaboración que se realice no podrá suponer la realización de tareas propias de un puesto de trabajo.

3. El disfrute de estas becas no generará en ningún caso efectos jurídicos-laborales entre las personas beneficiarias y la Universidad de Málaga.

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-279a-7e76-aef2-3521-963f-dbd0-f7aa-9db3

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CAÑETE CORRIPIO | FECHA : 26/10/2023 09:01 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:05:10
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:13:48



**Décima. Justificación e incumplimiento.**

1. Finalizado el período de disfrute de la beca, y en un plazo máximo de 20 días hábiles, las personas beneficiarias deberán presentar como fichero adjunto, a una anotación en su solicitud original en el gestor de peticiones, una memoria, en que se detallen las tareas llevadas a cabo y se indique que se ha prestado la colaboración según lo previsto en el plan de trabajo y en esta convocatoria. Dicha memoria deberá ir firmada por la persona beneficiaria de la beca, y contar con el visto bueno de la dirección de la unidad que tutorice al becario/a, acreditando el cumplimiento de los objetivos marcados en el plan de trabajo.
2. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria conllevará la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia de la persona beneficiaria, podrá dar lugar a la revocación de la beca concedida parcial o totalmente, así como a la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca, en función de los criterios aplicables.

**Undécima. Criterios de selección y prelación de solicitudes.**

1. En el caso de la acción sectorial 241, y para las becas de alta ratio, en una primera asignación se tendrán en cuenta los departamentos con ratio mayor o igual a 0,8. Caso de quedar becas vacantes, se continuarán asignando las mismas, hasta alcanzar departamentos con una ratio mayor o igual a 0,7.
2. En el caso de la acción sectorial 243, en una primera asignación se considerarán los másteres con 10 o más estudiantes de la Universidad de Málaga, matriculados/as. En caso de quedar becas vacantes, se continuarán asignando becas hasta agotar las mismas.
3. Para cada acción sectorial y modalidad, el orden de prelación para la asignación de las becas se establecerá mediante la ordenación de la calificación ponderada obtenida según lo establecido en el apartado tercero de la base cuarta.
4. En las acciones 241 y 242, si se diera el caso de que se produjera un empate entre las personas candidatas, se dará prioridad al solicitante con un mayor número de créditos superados, mientras que en la 243, se dará prioridad al solicitante matriculado en el máster con mayor número de estudiantado matriculado.
5. En caso de que se solicite la acción sectorial 242, esta tendrá preferencia sobre cualquier otra posible solicitud realizada y será asignada en primer lugar, conforme a los criterios establecidos en el apartado 2 y 3 de esta base.
6. De producirse vacantes en esta acción sectorial (242), se facultará a los decanatos y direcciones de los referidos centros para que, de acuerdo con el procedimiento que consideren oportuno y respetando los principios de igualdad, mérito y capacidad, procedan a la selección de las personas que podrán ser beneficiarias de las becas vacantes, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base cuarta de esta convocatoria.
7. En base al orden determinado en los apartados anteriores, se asignarán las becas, respetando en la preferencia indicada en la petición y concediéndose una sola beca por estudiante.
8. El resto de las solicitudes conformarán una lista de reserva que podrá dotarse en los casos de renuncia, incumplimiento de los requisitos por parte de la persona beneficiaria o no formalización de las becas.

**Duodécima. Resolución de la convocatoria.**

1. Para la evaluación de las solicitudes correspondientes a estas acciones se constituirá una comisión presidida por el Vicerrector de Estudios y compuesta por: la Vicerrectora Adjunta de Docencia (que actuará de secretaria de la comisión), la Vicerrectora Adjunta de Formación Permanente y un representante del Vicerrectorado de Estudiantes. Esta comisión será responsable también del seguimiento de las becas concedidas.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:05:10
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:13:48



Código Seguro de Verificación (CSV)  
wssauvtJFi.xOWEvmCft5AfgbiWM=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>



2. Tanto el acuerdo de la comisión de selección con la propuesta provisional de adjudicación como la resolución definitiva serán publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga. El plazo máximo para resolver se establece en tres meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta convocatoria.

**Décimo tercera. Recursos.**

Contra las resoluciones que se dicten en tramitación de estas becas, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación. El régimen de recursos se someterá a las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas podrán interponer igualmente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el mismo plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

**Décimo cuarta. Régimen jurídico.**

El procedimiento de solicitud, selección y concesión de las becas correspondientes a estas acciones sectoriales se regirá por la presente convocatoria y, en todo lo no previsto en ella, por las disposiciones generales del Plan Propio Integral de Docencia de la Universidad de Málaga. Supletoriamente, las solicitudes se regirán por las disposiciones que resulten de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA).

El Vicerrector de Estudios  
Francisco Javier Cañete Corripio

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-279a-7e76-aef2-3521-963f-dbd0-f7aa-9db3

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CAÑETE CORRIPIO | FECHA : 26/10/2023 09:01 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:05:10
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:13:48



**Anexo. Listado de másteres que ofrecen tutorización de becas**

Máster en Abogacía  
 Máster en Análisis Económico y Empresarial  
 Máster en Análisis y Gestión Ambiental  
 Máster en Arquitectura  
 Máster en Asesoría Jurídica de Empresas  
 Máster en Biología Celular y Molecular  
 Máster en Cambio Social y Profesiones Educativas  
 Máster en Ciencias Actuariales y Financieras  
 Máster en Consultoría Laboral y Desarrollo Profesional  
 Máster en Cooperación Internacional y Políticas de Desarrollo  
 Máster en Creación audiovisual y Artes Escénicas  
 Máster en Criminalidad e Intervención Social en Menores  
 Máster en Cultura de paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos  
 Máster en Derecho de la Ordenación del Territorio, el Urbanismo y el Medio Ambiente  
 Máster en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación  
 Máster en Dirección y Administración de empresas MBA  
 Máster en Dirección y Gestión de Marketing Digital  
 Máster en Dirección y Planificación del Turismo  
 Máster en Economía De La Salud, Gestión Sanitaria y Uso Racional del Medicamento  
 Máster en Educación Ambiental  
 Máster en Estudios Económicos Europeos en el Marco de la Globalización  
 Máster en Estudios ingleses y Comunicación Multilingüe e Intercultural  
 Máster en Estudios Superiores de Lengua Española  
 Máster en Finanzas Banca y Seguros  
 Máster en Gestión del Patrimonio Literario y Lingüístico Español  
 Máster en Igualdad y Género  
 Máster en Ingeniería de Telecomunicación  
 Máster en Ingeniería Informática  
 Máster en Ingeniería Mecánica Avanzada  
 Máster en Ingeniería Mecatrónica  
 Máster en Investigación e Intervención Social y Comunitaria  
 Máster en Investigación en Actividad Física y Deporte  
 Máster en Erasmus Mundus en Tecnologías de la Traducción y la Interpretación  
 Máster Interuniversitario de Ingeniería Química  
 Máster Interuniversitario en Matemáticas  
 Máster Interuniversitario en Psicología Educativa  
 Máster Universitario en Ingeniería Acústica  
 Máster Universitario en Ingeniería Industrial  
 Máster universitario en Traducción para el Mundo Editorial  
 Máster Universitario Oficial en Salud Internacional  
 Máster en Investigación en Medios de Comunicación, Audiencias y Práctica Profesional en Europa  
 Máster en Mediación  
 Máster en Mundo Ibérico Medieval: Hispania, al-Ándalus y Sefarad  
 Máster en Planificación, Gobernanza y Liderazgo Territorial  
 Máster en Políticas y Prácticas de Innovación Educativa  
 Máster en Producción Artística Interdisciplinar

Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-279a-7e76-aef2-3521-963f-dbd0-f7aa-9db3

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CAÑETE CORRIPIO | FECHA : 26/10/2023 09:01 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:05:10
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:13:48







Código Seguro de Verificación (CSV)  
WwsauvTjEi.xOWFvnmCft5AfgbiWM=  
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

- Máster en Profesorado en Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas de Idiomas
- Máster en Proyectos Arquitectónicos, Diseño Ambiental y Nuevas Tecnologías
- Máster en Psicología General Sanitaria
- Máster en Psicopedagogía
- Máster en Representación y Diseño en Ingeniería y Arquitectura
- Máster en Sistemas Electrónicos para Entornos Inteligentes
- Máster en Sociología Aplicada
- Máster en Turismo Electrónico: Tecnologías Aplicadas a la Gestión y Comercialización del Turismo



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-279a-7e76-aef2-3521-963f-dbd0-f7aa-9db3

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO JAVIER CAÑETE CORRIPIO | FECHA : 26/10/2023 09:01 |



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:05:10
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	26-10-2023 09:13:48